

ACTA DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024, RELATIVA A LA
"ADQUISICIÓN DE COBERTORES, EDREDONES, DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL
SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO"

En la ciudad de Durango, Dgo., siendo las 12:00 horas, del día 23 de febrero de 2024; fecha fijada para la celebración del presente acto, de acuerdo al calendario del punto 1.5 de las bases de la licitación señalada al rubro; así como en el párrafo último del punto 3.1 de dicho instrumento; se reunieron en la Sala de Acuerdos de las oficinas de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, C.P. 34279, de esta ciudad de Durango, Dgo.; los servidores públicos: el **L.E.P. Pedro Josué Herrera Parra**, Subsecretario de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, facultado conforme a lo dispuesto por los artículos 10 fracciones I y XII, y 41 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; la **L.A. Brenda Navar Fallad**, Directora de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración, facultada conforme a lo dispuesto por el artículo 43 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; y el **Ing. Rodrigo Flores Ochoa**, Jefe del Departamento de Licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales de la Subsecretaría de Administración, facultado conforme a lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y de Administración; cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta y suscriben el presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024**, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE COBERTORES, EDREDONES, DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO"**.

De conformidad con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; 16, 17 numeral I inciso a); 34 inciso b) fracción III, 35, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y en el numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024**; se emite el presente Fallo:

ANTECEDENTES

PRIMERO. – La convocatoria de la presente licitación fue publicada simultáneamente el día 13 de febrero de 2024, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango; y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, siendo este el "PERIÓDICO VICTORIA DE DURANGO"; y en el portal de compras estatal; como lo marca el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEGUNDO. – Así mismo, las bases de esta licitación se encontraron a disposición de los interesados, los días 13 y 14 de febrero de 2024, en la página de compras estatal y en el domicilio de la Convocante, ubicado en calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, colonia Burócrata, en la ciudad de Durango, Dgo., C.P. 34279; respectivamente, y para su venta, los días 13 y 14 de febrero de 2024, en las oficinas de Recaudación de Rentas sucursal Constitución ubicada en calle constitución esquina con coronado, Zona Centro, C.P. 34000, de la ciudad de Durango, Dgo.; respectivamente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

TERCERO. – Que la Junta de Aclaraciones celebrada el día 16 de febrero de 2024, se realizó de conformidad con la convocatoria, y con el numeral 2.1 de las bases de la licitación, y en términos del artículo 28 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y demás relativos y aplicables; contestando todas y cada una de las aclaraciones realizadas por los licitantes: **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V.; EL FARO, S.A. DE C.V.; y DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.**

CUARTO.- Que la entrega de Muestras celebrada el día 21 de febrero de 2024, se realizó de conformidad con lo establecido en la junta de aclaraciones celebrada el día 16 de febrero de 2024, presentado muestras los licitante: **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V.; PEF COMERCIAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.; EL FARO, S.A. DE C.V.; y DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.**

QUINTO.- Que en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrado el 22 de febrero de 2024, se recibió para su análisis cuantitativo, y posteriormente su análisis cualitativo, las propuestas técnicas y económicas presentadas por los licitantes

participantes: **DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V., por la partida 1; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V., por la partida 2; y PEF COMERCIAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., por la partida 2;** conforme a lo establecido en el artículo 34 inciso B de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y 41 de su Reglamento.

A) PROPUESTAS DESCALIFICADAS:

No hay propuestas descalificadas

B) PROPUESTAS SOLVENTES:

Hecho el análisis y la evaluación cuantitativa y cualitativa de las propuestas técnicas y económicas presentada por los licitantes participantes: **DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V., por la partida 1; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V., por la partida 2; y PEF COMERCIAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., por la partida 2;** y siendo que la Convocante se encuentra obligada legalmente a determinar si estas cumplen en forma cuantitativa y cualitativa con la documentación legal, técnica, económica, muestras y requisitos solicitados en las bases de la licitación que nos ocupa, la Convocante y el área técnica requirente realizaron el análisis; y en estricto apego a lo establecido en los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y de conformidad con el numeral 7.1, relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación; y de forma sistemática a la documentación presentada por los licitantes: **DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V., por la partida 1; DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V., por la partida 2; y PEF COMERCIAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V., por la partida 2;** se determina que éstos cumplieron con la información, documentos, muestras y requisitos solicitados de acuerdo a la documentación contenida en las carpetas de las propuestas técnicas y económicas formuladas para la presente licitación; por lo que se acredita la solvencia de las 3 propuestas.

En cuanto a la **partida dos** y atendiendo a lo establecido en artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; que expresamente señala:

ARTÍCULO 42.- Para efectuar el análisis de las proposiciones, la convocante, deberá comparar, en forma equivalente, las diferentes condiciones ofrecidas por los proveedores, verificando que cumplan con lo indicado en las bases de licitación.

La convocante como resultado de ese análisis, y de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en las bases, emitirá el dictamen escrito que dispone el artículo 35 de la Ley, conforme al cual se adjudicará el pedido o contrato.

En el dictamen se señalará quien es el proveedor, cuya oferta presenta las mejores condiciones. Asimismo, se especificarán los lugares que correspondieron a los demás participantes, indicándose el monto y se hará mención a las proposiciones que, en su caso, hayan sido desechadas".

C) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN COMPARATIVA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES:

LICITANTE	PARTIDA	SUBTOTAL
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V.	2	\$3,600,892.80
PEF COMERCIAL DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	2	\$4,200,977.70

Del cuadro que antecede se desprende que la propuesta cuyo monto es el más bajo, corresponde al licitante: **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V., por la partida 2.**

De lo anteriormente expuesto, y en estricto cumplimiento de los artículos 16, y 35 párrafos primero, segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y numeral 7.1, párrafos primero, tercero y quinto, relativo a la "EVALUACIÓN Y DICTAMEN" de las bases de la licitación que nos ocupa; que a la letra dicen, respectivamente:

"ARTÍCULO 16. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza, serán adjudicados o se llevarán a cabo a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, a fin de asegurar al Estado y Ayuntamientos las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes".

"ARTÍCULO 35. La convocante para hacer la evaluación de las proposiciones, deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones y atendiendo, en su caso, la opinión y dictamen del Comité, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo"

[...]

"7.1. "EVALUACIÓN Y DICTAMEN"- La Convocante, en la evaluación de las proposiciones Técnicas y Económicas de los Licitantes aceptadas para su revisión detallada, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las presentes bases, y cada uno de sus anexos.

[...]

SE
ANÁLISIS
PÚBLICO

La convocante adjudicará al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y equivalentes en cuanto a los beneficios que ofrecen al Estado y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo"

D) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024, relativa a la "ADQUISICIÓN DE COBERTORES, EDREDONES, DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO".

Se adjudica a los licitante: **DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V., por la partida 1;** y **DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V., por la partida 2.;** cumplieron de manera cuantitativa y cualitativa con la información, documentación, requisitos, y muestras solicitadas en las bases de la licitación que nos ocupa, en apego a los criterios establecidos en el artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; de **eficiencia**, ya que los licitantes de mérito, presentan las mejores condiciones disponibles actualmente en el mercado en calidad, acceso, disponibilidad, especificaciones técnicas, fechas de caducidad, características sensoriales de los bienes solicitados, recurso material y humano, bodegas, etc., toda vez, que debido a su experiencia, y antecedentes de contratación, son aptos para realizar la respectiva adjudicación, contando con las especificaciones técnicas, capacidad, ubicación y accesibilidad; de **eficacia**, en tanto que cumplen con los bienes, especificaciones, características, muestras y requisitos solicitados por el Gobierno del Estado; de **economía**, al ofertar el monto más bajo de los bienes encontrándose dentro de los estándares de mercado; de **transparencia**, toda vez que la información documental relativa al procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024**, que está contenida en sus bases y anexos, desde su inicio, y hasta su término, ha sido expuesta de manera clara, oportuna, completa y verificable; de **imparcialidad**, pues el objeto de la contratación es ajeno a intereses particulares o de otras personas, sin la aplicación de medidas o criterios discriminatorios, asegurando y garantizando los derechos de todas las personas, buscando determinar que el objeto de la presente adjudicación sea suministrado al menor costo posible y con plena objetividad e independencia en defensa de lo público; y de **honradez**, toda vez que el presente procedimiento se apega a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, y su Reglamento.

E) MONTO DE LAS PROPUESTAS ADJUDICADAS:

LICITANTE	Partida	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
DISTRIBUIDORA DAMAGO S.A. DE C.V.	1	\$2,349,634.95	\$ 375,941.59	\$2,725,576.54
DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NUVE S.A. DE C.V.	2	\$3,600,892.80	exento	\$3,600,892.80

IMPORTE CON LETRA PARTIDA 1: DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N., ANTES DE I.V.A.

IMPORTE CON LETRA PARTIDA 2: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.

F) OTROS IMPORTANTES:

Para efectos de la notificación de la presente acta de Fallo, los licitantes participantes estarán a lo dispuesto en el punto 3.1 de las bases respectivas, denominado **"DEL FALLO Y SU NOTIFICACIÓN"**; y de conformidad con lo señalado en el artículo 34 inciso b) fracción III, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; y el artículo 43, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; por lo que se comunicará el contenido de la presente acta, así como de su anexo correspondiente, mediante escrito con acuse de recibido o vía correo electrónico a los ganadores. Así mismo, se les indica que para la formalización de los contratos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.4, párrafo segundo, de las bases que rigieron esta licitación, el contrato será firmado el día **23 de febrero de 2024, a las 16:00 horas**, en la Sala de Capacitaciones y Juntas Guadalupe Victoria, de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, ubicada en: calle Reforma #100, esquina con calle 5 de Febrero, Colonia Burócrata, C.P. 34279, en Durango, Dgo.; por lo que sirva este acto como citorio formal a los representantes de las participantes ganadoras, por lo que quedan apercibidas como lo establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, que en caso de no suscribirlo en un término no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se notifica, se podrá revocar la adjudicación y hacer efectiva la garantía de sostenimiento de la propuesta a favor de la Convocante.

De acuerdo con los términos establecidos en los artículos 69, 70, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como en el artículo 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; contra la resolución que contenga el Fallo de la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024**, relativa

[Handwritten signature]
SFA
Análisis
Jurídico

a la “**ADQUISICIÓN DE COBERTORES, EDREDONES, DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO**”, no procederá recurso alguno; sin embargo, los licitantes podrán inconformarse ante la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Durango, la cual cuenta con sus oficinas ubicadas en: calle Pino Suárez #1000 Pte., Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.; dentro de los 10 (DIEZ) días hábiles siguientes, a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Se firma la presente acta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que se da por concluido el presente acto a las 12:25 horas del mismo día de su inicio.

Notifíquese a los licitantes que asistieron optativamente a la junta de notificación de Fallo, así como vía correo electrónico o en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones, en términos de lo previsto en el párrafo último del numeral 3.1 de las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024**, relativa a la “**ADQUISICIÓN DE COBERTORES, EDREDONES, DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO**”.

Por la Convocante:

L.E.P. PEDRO JOSUÉ HERRERA PARRA

Subsecretario de Administración
de la Secretaría de Finanzas y de Administración
del Estado de Durango

L.A. BRENDA NAVAR FALLAD

Directora de Recursos Materiales
de la Subsecretaría de
Administración

ING. RODRIGO FLORES OCHOA

Jefe del Departamento de Licitaciones de la
Dirección de Recursos Materiales

LAS PRESENTES FIRMAS, FORMAN PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EA-910002998-N12-2024, RELATIVA A LA “**ADQUISICIÓN DE COBERTORES, EDREDONES, DESPENSAS PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE LOS TRES PODERES DEL ESTADO DE DURANGO**”, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. CINDY TINOCO MONTELOVA	DR. VICENTE MANUEL MEDRANO ROMERO	ING. RODRIGO FLORES OCHOA
		L.A. BRENDA NAVAR FALLAD